



**MUJERES,
GLOBALIZACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS**

Virginia Maquieira (ed.)

F E M I N I S M O S

Carmen de la Cruz
Teresa del Valle
Pilar Folguera
Cristina García Sainz
Marcela Lagarde
Gladys Nieto
José Ignacio Pichardo
Mónica Ramos

La vindicación de los derechos humanos de las mujeres es una cuestión global. Es una respuesta a los fenómenos y condiciones degradantes que conlleva la globalización y, al mismo tiempo, una consecuencia de las nuevas formas de comunicación, de organización social y de acción colectiva junto a la creación de instituciones locales y transnacionales que son vehículo de las aspiraciones de las mujeres. A través de sus nueve capítulos, en este libro se analiza la relación entre mujeres, globalización y derechos humanos; la equidad de género en el marco internacional y europeo; la perspectiva de género en el derecho al trabajo y al desarrollo en Latinoamérica y Europa; los derechos humanos de las mujeres mayores y de las mujeres lesbianas; el derecho a la movilidad libre y segura; los derechos humanos y la equidad de género en China; la financiación al desarrollo desde una perspectiva feminista y el derecho humano de las mujeres a una vida sin violencia.

Índice de contenido

[Cubierta](#)

[Mujeres, globalización y derechos humanos](#)

[Prólogo a la segunda edición](#)

[Agradecimientos](#)

[Introducción](#)

[Organización del libro](#)

[Los hilos que tejen la trama](#)

[Bibliografía](#)

[Agradecimientos](#)

[Capítulo primero. Mujeres, globalización y derechos humanos](#)

[1. La globalización y sus paradojas](#)

[2. El género en la globalización](#)

[3. Globalización y derechos humanos de las mujeres](#)

[4. Antropología, relativismo cultural y derechos humanos](#)

[5. Género, cultura y desigualdad](#)

[6. Epílogo: derechos humanos, des-territorialización y apropiación](#)

[Bibliografía](#)

[Capítulo 2. La equidad de género en el marco internacional y europeo](#)

[1. Derechos humanos y derechos de las mujeres. Una introducción histórica](#)

[2. La equidad de género y los derechos humanos en el marco de Naciones Unidas](#)

[3. Los derechos humanos de las mujeres en el marco del Consejo de Europa](#)

[4. Derechos de las mujeres en la Unión Europea](#)

[5. Feminismo y derechos humanos. El impacto de las organizaciones de mujeres en instituciones internacionales](#)

[Bibliografía](#)

[Páginas web](#)

[Capítulo 3. Trabajo, género y desarrollo en Latinoamérica y Europa](#)

[1. Crecimiento económico y desarrollo](#)

[Teorías y propuestas para incrementar el desarrollo y la riqueza](#)

[Desarrollo, globalización y empleo femenino](#)

[2. Pautas demográficas y económicas de las regiones europea y latinoamericana](#)

[Pautas demográficas. Fecundidad, familias y migraciones](#)

[Pautas económicas. División del trabajo, flexibilidad y pobreza](#)

[3. Participación femenina en el trabajo y el empleo. Contribución al desarrollo](#)

[Empleo: participación y segregación](#)

[Trabajo doméstico: estrategias familiares y desigualdad](#)

[4. Conclusiones](#)

Bibliografía

Capítulo 4. Mujeres mayores: nuevos derechos para nuevas realidades

1. Derechos humanos y mujeres mayores

2. Situación de las mujeres mayores

El estado de salud físico y psicológico

El bajo nivel formativo de las mujeres de edad

Una trayectoria laboral caracterizada por las interrupciones

La provisión de recursos económicos en la vejez

Recursos sociales para las personas mayores versus la feminización del cuidado

El apoyo que prestan las mujeres mayores a sus familias

El empoderamiento a través de la participación y el asociacionismo

3. Conclusiones

Bibliografía

Páginas web

Capítulo 5. El derecho a la movilidad libre y segura

1. Del enunciado a la vivencia del derecho

2. Las caras de la seguridad y su relación con la movilidad, seguridad y visibilidad

3. Violencia doméstica y violencia espacial

4. Las contradicciones de la seguridad creada

5. El viaje y las referencias de modelos comportamentales

[6. Las construcciones y realidades del miedo](#)

[7. La seguridad planificada desde las mujeres](#)

[8. Sombras y luces de la inseguridad-seguridad](#)

[9. Conclusiones](#)

[Bibliografía](#)

[Páginas web](#)

[Capítulo 6. Los límites a los «valores asiáticos»: derechos humanos y equidad de género en China](#)

[1. Acerca del «debate de los valores asiáticos»](#)

[2. Los intelectuales neoconfucianos y el Estado](#)

[3. El movimiento de mujeres chinas y el Estado](#)

[4. ¿Son los valores asiáticos una «modernidad alternativa»?](#)

[5. ¿Cuáles son las alternativas a los valores asiáticos?](#)

[6. Feminismo chino y tradiciones revisadas](#)

[7. Conclusiones](#)

[Bibliografía](#)

[Capítulo 7. Mujeres lesbianas y derechos humanos](#)

[1. Sistema sexo/género](#)

[2. Negación de derechos a las mujeres lesbianas](#)

[Derecho a la paz y a una vida sin violencia](#)

[Derecho a la sexualidad y a la identidad sexual](#)

[Derecho a la salud](#)

[Derecho a la familia](#)

3. Los derechos humanos como instrumento de transformación

Instrumento de transformación

Reacción: religión y cultura

Identidad

Niveles de transformación: de lo global a lo local

Movimiento LGBT global

4. Las mujeres lesbianas como agentes de cambio

Lesbianas en el movimiento feminista

Mujeres en el movimiento homosexual

Lesbianas feministas

5. Conclusiones

Bibliografía

Capítulo 8. Financiación para el desarrollo, género y derechos de las mujeres

1. Los antecedentes y componentes de la «nueva arquitectura de la ayuda»

¿Qué propone la Declaración de París?

«Las Nuevas Modalidades»

Los indicadores

2. Los marcos y compromisos internacionales de la financiación para el desarrollo y los derechos de las mujeres

Cumplimiento de los compromisos mundiales

3. Las implicaciones de la agenda de la eficacia de la ayuda para la igualdad de género y los derechos de las mujeres

[res](#)

[Los debates y propuestas del movimiento de mujeres](#)

[4. Conclusiones](#)

[Bibliografía](#)

[Capítulo 9. El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia](#)

[1. El paradigma feminista: la violencia contra las mujeres y los derechos humanos](#)

[Patriarcalismo y derechos humanos de las mujeres](#)

[El feminismo y la filosofía de los derechos humanos](#)

[La violencia familiar y la invisibilización de la violencia de género](#)

[La violencia de género contra las mujeres en México](#)

[La Investigación Diagnóstica sobre Violencia Femicida](#)

[2. Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia](#)

[Marco jurídico con perspectiva de género](#)

[Los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres](#)

[La alerta de violencia de género](#)

[Otras medidas de protección](#)

[El Sistema Nacional, la integralidad y la transversalidad de género](#)

[Ley vigente y reforma del Estado](#)

[Los medios de comunicación](#)

[El Diagnóstico Nacional y el Banco Nacional de Datos](#)

[El presupuesto](#)

[3. El paradigma feminista y la ley](#)

[Bibliografía](#)

[Declaraciones, Convenciones, Conferencias, informes y leyes](#)

[Notas sobre las autoras y el autor](#)

Prólogo a la segunda edición

Virginia Maquieira

Que este libro se publique en su segunda edición supone una gran satisfacción a la vez que agradecimiento por una acogida que fue mucho más allá de todo lo esperado. Agradecimiento también a la editorial que ha vuelto a apostar por este texto publicado originalmente en 2006 y ahora lo hace en una edición revisada y aumentada con el fin de que este libro siga vivo. Para esta edición se han revisado los textos iniciales en aquellos aspectos que eran necesarios, tales como la actualización de datos relevantes y del repertorio bibliográfico, así como la incorporación de algunos fenómenos sociales, políticos e institucionales que se han producido en el tiempo transcurrido desde la publicación de la primera edición y que se han considerado pertinentes en los diversos textos. No obstante, en el conjunto del libro y en cada uno de los capítulos se han mantenido los mismos objetivos y la misma línea argumental.

Asimismo se incorporan dos capítulos nuevos que iluminan desde temáticas diferentes la relación entre globalización y derechos humanos desde una perspectiva feminista, y ambos se articulan con los objetivos e hilos conductores del libro, tal y como se recogen en la introducción. Uno de los artículos plantea la dinámica de los flujos financieros de la Ayuda Oficial al Desarrollo en el marco de los acuerdos internacionales que los regulan y se anali-

zan sus consecuencias para los derechos de las mujeres. El otro, desarrolla la construcción del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, tal y como se establece en la Ley mexicana aprobada en 2007. Es obligado, por tanto, dar cuenta resumida de sus aportaciones.

El capítulo de Carmen de la Cruz titulado «Financiación para el desarrollo, género y derechos de las mujeres», analiza el significado de las nuevas propuestas sobre la Ayuda Oficial al desarrollo (AOD) y su eficacia desde una perspectiva de género. Estas propuestas responden a las reformas que a nivel internacional se han realizado como resultado de los acuerdos tomados por los países donantes, sus gobiernos socios de países en desarrollo y las instituciones internacionales, para mejorar el sistema de gobernabilidad económica mundial y el fortalecimiento de la coordinación de los mecanismos de los países donantes. Dichos acuerdos surgieron, entre otros factores, por la crisis percibida en la cooperación al desarrollo y la necesidad de examinar la cantidad y la calidad de la ayuda aportada, así como responder a los requerimientos de los países para alcanzar las metas de desarrollo acordadas internacionalmente. Entre estos acuerdos tienen un papel destacado los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, que tienen como finalidad reducir para el año 2015 el número de personas viviendo en la pobreza, mejorar sus condiciones sociales de salud, educación, empleo, apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y proteger el medioambiente. Con este propósito, el texto revisa en su primera parte los debates actuales sobre el desarrollo, así como los antecedentes de esta reforma denominada la «Nueva Arquitectura de la Ayuda».

La autora se pregunta si estos nuevos enfoques, las modalidades de la ayuda y los recursos movilizados, están promoviendo avances en la aplicación de los compromisos de igualdad de género y de derechos de las mujeres acordados por los gobiernos en los años 90 en el espacio

internacional. También se pregunta sobre la participación de las redes y organizaciones de mujeres en estos procesos. Para revisar estos aspectos se analizan los marcos internacionales de la financiación para el desarrollo y los acuerdos internacionales en materia de derechos de las mujeres así como los compromisos de los gobiernos y la movilización de recursos para el desarrollo. Asimismo, el texto sistematiza y analiza las aportaciones que desde una perspectiva de género se están realizando en torno a esta nueva agenda y los aspectos más significativos del debate que se está llevando a cabo como consecuencia de los cambios en el discurso y en la asignación y distribución de los flujos de ayuda para el desarrollo y concretados en la reciente *Declaración de París*. La autora concluye señalando que los resultados alcanzados en estos procesos muestran la amplia brecha existente entre las aspiraciones feministas de transformación social y los limitados, aunque importantes logros, en la Ayuda al Desarrollo.

A partir de esta constatación, identifica una estrategia de doble vía. Por un lado, la necesidad de demandar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en la reforma de la ayuda y, por otro, revisar las agendas feministas y su relación con el desarrollo desde una perspectiva más amplia, es decir, que tenga en cuenta las desigualdades del sistema financiero y económico global, entre cuyos aspectos relevantes se encuentra el tema de la deuda y los términos desiguales del comercio. Para avanzar en este propósito señala tres elementos centrales. En primer lugar, la necesidad de «repolitizar» el proyecto del feminismo en su compromiso con el desarrollo y dar respuestas a los nuevos escenarios globales y sus relaciones económicas en un ambiente de especulación de los mercados. En segundo lugar, la autora aboga por la revitalización del discurso y la práctica de los derechos desde una ética de justicia socioeconómica y de justicia de género y no desde una versión instrumental donde las mujeres son

consideradas útiles para el desarrollo. Por último, defiende la promoción de una verdadera arquitectura de género en el sistema global de desarrollo.

El capítulo de Marcela Lagarde titulado «El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia» desarrolla la construcción de este derecho en México con la elaboración y aprobación de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* que entró en vigor el 2 de febrero de 2007. Lagarde como antropóloga feminista y legisladora del Congreso Mexicano durante el período 2003 a 2006, dirigió la primera investigación nacional sobre feminicidio y violencia de género con el aval del Congreso. Hasta entonces la legislación para enfrentar la violencia contra las mujeres en México, como en otros países de América Latina, se denominaba de Violencia Familiar o Intrafamiliar y estaba inscrita en el derecho de familia. Pero lo que resultó fundamental para que diversas fuerzas políticas, organizaciones e instituciones consideraran la violencia contra las mujeres como un problema político para el país fueron los crímenes contra niñas y mujeres en Ciudad Juárez. Entre 1993 y 2006 fueron asesinadas más de 400 mujeres en un municipio de millón y medio de habitantes en aquellos años. En este capítulo se da cuenta de la genealogía intelectual feminista que dio soporte a la investigación diagnóstica y cuyos resultados y entramado conceptual posibilitó que un grupo de legisladoras elaboraran la Ley, trasladando categorías teóricas feministas a categorías jurídicas.

Se trata de una Ley General que establece condiciones jurídicas para brindar seguridad a todas las mujeres, es aplicable en todo el territorio nacional y es obligatoria para los tres órdenes de gobierno. La Ley está estructurada por varios principios jurídicos: la dignidad, la integridad, la igualdad, la libertad y la seguridad. Armoniza con la filosofía de los derechos humanos, con énfasis en los derechos humanos de las mujeres reconocidos en la Conferen-

cia de Viena en 1993 y con los instrumentos internacionales suscritos por México en materia de eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres. Asimismo se inscribe en un conjunto de transformaciones jurídicas construidas en las últimas décadas en México que suponen un avance cualitativo en la medida que suponen el reconocimiento de la diversidad de sujetos emergentes, conformados a partir de su diferencia y de diversas formas de opresión y su inclusión como sujetos jurídicos con plenos derechos al reconocer la condición humana de todos en igualdad.

La violencia, los crímenes y las muertes evitables fueron analizados en su compleja relación con formas de exclusión, discriminación y explotación de las mujeres, no solo de género, también de edad, clase, etnia y condición social territorial (regional y municipal). Ese conjunto de articulaciones, fueron analizadas a la luz de la inseguridad, la ilegalidad, y la delincuencia imperante en sus sitios de vida o derivadas de situaciones de riesgo como la exclusión, la marginación y la migración. Así, el conocimiento del problema que se inició con los homicidios de mujeres y niñas, permitió correlacionar las muertes violentas con otros tipos de violencia: violencia sexual, física, psicológica, laboral y patrimonial que adquieren diversas modalidades según el ámbito donde ocurren: familiar, laboral, educativo, en la comunidad y en el ámbito institucional. Y todos estos tipos y modalidades fueron estudiadas en relación a la *violencia feminicida*, categoría que fue definida y utilizada en la investigación y recogida en la Ley que en su artículo 21 la define de la siguiente manera: «Violencia feminicida, es la forma extrema de violencia de género, contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede cul-

minar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres».

La autora concluye analizando la importancia de la Ley como política gubernamental y su retroalimentación con la teoría y la política feminista pero, al mismo tiempo, señala que esta gran iniciativa requiere de una gran movilización social e institucional para ir construyendo de manera simultánea en las treinta y dos entidades federales esta nueva estructura jurídica, para lograr que el nuevo marco jurídico se aplique y sea un recurso efectivo en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es difícil poner punto final a un libro que por su objeto de investigación y por los desafíos que señala es más un proceso abierto e inacabado que una tarea concluida. Conforme fuimos poniendo a punto esta segunda edición se fue haciendo más acuciante dar respuestas a lo que se iba perfilando en los medios de comunicación, en los informes de urgencia y en las declaraciones políticas como «crisis global». La crisis financiera y económica, que irrumpió en nuestras vidas como si se tratara de una fuerza natural impredecible, se iba revelando como un escenario creciente de incertidumbre y riesgo pero carente de análisis multidimensionales que sacaran a la luz las realidades sumergidas bajo los tecnicismos financieros que aprendimos a devorar en los periódicos en el intento de comprender el mundo en el que vivimos. Como sabemos, la investigación y el pensamiento tienen un tiempo pausado ineludible, pero no por eso menos necesario y eficaz. Por tanto, no era posible reconducir de urgencia este texto ni escribir otro nuevo sobre el tema.

Sin embargo, en este libro se plantean suficientes cuestiones que siguen siendo relevantes no solo para el diagnóstico del presente sino también para diseñar alternativas de futuro. Criticamos en este libro que la globalización en determinadas teorizaciones se transformó en «globalismo», es decir, en una perspectiva ajena al mundo co-